MUNICIPALIDAD DE OLOPA
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
GUATEMALA, C.A.

# CÓDIGO DE ÉTICA

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

MUNICIPALIDAD DE OLOPA
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
GUATEMALA, C.A.

# CÓDIGO DE ÉTICA

Administración 2020 - 2024

# CÓDIGO DE ÉTICA

## MUNICIPALIDAD DE OLOPA

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

GUATEMALA, C.A.

Administración 2020 - 2024

IMPRESIÓN 2022
IMPRENTA IMAGRAF G&N
JOCOTÁN, CHIQUIMULA.
TEL. 79465728

# *C O N T E N I D O*

*Pag.*


- *Mensaje del Alcalde Municipal*. . . . . 4
- *Aprobación de Concejo Municipal de Aprobación del Código de Ética* . . . . . 6

I. Introducción. . . . . 7
II. Alcance. . . . . 8
III. Visión . . . . . 10
IV. Misión. . . . . 10
V. Código de Ética . . . . . 10
VI. Valores de los Colaboradores Municipales . . . 11
VII. La práctica Diaria de la Ética . . . . . 13
VIII. La Relación de la Municipalidad con su personal y Práctica diaria de Ética. . . . . 15
IX. Valores Institucionales . . . . . 17
X. Desempeño del Cargo . . . . . 19
XI. Actitudes Positivas para la Práctica Institucional. . . . . 22
XII. Actitudes Negativas para la Práctica Institucional. . . . . 24
XIII. Compromiso entre el Colaborador Municipal y la Municipalidad.. . . . . 29
XIV. De la Probidad . . . . . 37
XV. Disposiciones finales . . . . . 37

## MENSAJE DEL ALCALDE MUNICIPAL

*Jose Jorge Lémus Espinoza*
Olopa, Chiquimula.

La misión fundamental de la Municipalidad de Olopa, es servir al vecino, acción que se traduce en beneficios para toda la comunidad y alegría en nuestro espíritu para quienes nos levantamos cada mañana gracias a la voluntad de Dios con ese entusiasmo de llegar a nuestros puestos de trabajo para cumplir con las responsabilidades, compromisos y llevar a cabo el don de servicio que el Creador del Universo nos ha brindado.

Porque para nosotros es de suma importancia la buena atención para nuestros vecinos, así como también el ambiente laboral donde nos desarrollamos en cuanto al buen comportamiento y el actuar en el desempeño de las labores que realizan cada empleado y funcionario público, es por ello que nosotros iniciamos dando el ejemplo con principios, derechos y valores que debemos cumplir y expresar, porque es a nosotros a quienes nos corresponde dar el ejemplo. Tenemos que ser respetuosos para exigir respeto, ser eficientes y eficaces, productivos en equipo, transparentes e innovadores para cumplir estando al servicio de los demás, ya que nuestro lema siempre ha sido tener buenas relaciones humanas para todo el equipo de trabajo, así como para todo el pueblo de Olopa.

Como funcionario o empleado público debemos de ser responsables, honestos, respetuosos ante la sociedad y en el desarrollo laboral, lo que servirá para que exista una buena relación y comunicación para lograr el bien común que es el

servir a toda una población al cual representamos con mucha dignidad, porque lo nuestro es dar algo de nosotros cada día, y un algo más allá del deber para lograr el propósito que todos aspiramos de construir y mantener un gran municipio para vivir en familia.

En el instante que cada funcionario y colaborador firma aceptando cumplir con las normas y valores enumerados en esta guía, se compromete, porque el que cree se esfuerza, el que se esfuerza se compromete y el que se compromete cumple y así poder alcanzar nuestros propósitos con la ayuda de Dios.

*¿Quién es sabio y entendido entre vosotros? Muestre por la buena conducta sus obras en sabia mansedumbre.*
*Santiago 3:13*

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN PUNTO RESOLUTIVO SÉPTIMO DEL ACTA NÚMERO 009-2022, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo relacionado a la autonomía municipal, indicando que los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas, y para los efectos correspondientes emitirán sus ordenanzas y reglamentos respectivos.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, al establecer lo relativo a la autonomía municipal, indica que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, la emisión de ordenanzas y reglamentos.

**CONSIDERANDO:**

Que la literal i) del artículo 35 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la Emisión y Aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 253 de la Constitución Política de la República, y los artículos 3, 33, 34 y 35 literal i), 40 y 42 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, por unanimidad de votos de sus integrantes,

**ACUERDA:**

Aprobar el siguiente:

**Código de Ética**
**de la Municipalidad de Olopa, Chiquimula**

# I. INTRODUCCIÓN

El objeto de la Municipalidad de Olopa, es satisfacer las necesidades de la comunidad local, promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

El Gobierno Municipal es el más cercano a la comunidad y su papel en el progreso local, hace que el rol que cumple el funcionario y empleado municipal sea más visible para toda la población del municipio, por lo que debe tener en cuenta en el desempeño de sus labores, un rol social y ético. Primero, porque son los que llevan a la práctica las políticas públicas orientadas al desarrollo de las diferentes comunidades del municipio de Olopa y segundo, porque buscan con cada una de las acciones que el desarrollo sea verdaderamente humano y para todos.

Con el objeto de llevar el proceso de modernización y el fin de cumplir de mejor manera con la responsabilidad de promover el bienestar de toda la comunidad, que conforma el territorio municipal, así como de los compañeros de labores, se establece el presente Código Ético. Sin dejar de considerar que como empleados o funcionarios públicos somos figura pública por lo que debemos de ser personas con garantía positiva en las funciones que realizamos que deben ser con honestidad, honradez y con la mayor eficacia.

Debemos contar con personal responsable, respetable y líderes, que sean capaces de desarrollar los valores y respetarlos en todo momento. Que desempeñen su cargo con responsabilidad dando siempre lo mejor de sí, y estar comprometidos a cambiar la percepción que existe en la actualidad del servidor público.

Para el proceso de modernización en nuestro municipio es necesario crear una cultura de servicio que genere ética en el empleado o funcionario municipal, orientada por principios de prioridad, honestidad y responsabilidad como un desafío actual que requiere esfuerzos compartidos y de esfuerzo mutuo.

Los valores y principios que la Municipalidad de Olopa define como propios, y se compromete a respetar y hacer valer en el desempeño de sus labores, se plasman en el presente Código de Ética y Conducta que es la imagen y expresión que cada uno de los funcionarios y trabajadores municipales deben de dar a conocer ante la ciudadanía.

## II. ALCANCE

El contenido del presente Código de Ética es una guía de conducta para todos los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de Olopa, cualquiera que sea el cargo que desempeñe, tipo de contrato, nivel jerárquico o puesto en el que se desempeña. El presente Código de Ética, contiene de manera resumida y clara los principios éticos que rigen al funcionamiento municipal.

El espíritu del Código de la Municipalidad de Olopa, es proporcionar servicio humano y promover el bien común, observando los valores de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, control de probidad y transparencia; es el compromiso de todo funcionario y trabajador de la Municipalidad de Olopa, realizar una gestión eficiente a través de una conducta honesta.

El presente Código de Ética, se debe conocer, respetar y promover a todo nivel de los funcionarios y trabajadores municipales, para lograr:

- Tener una guía de integridad y probidad, que contenga derechos y obligaciones con el objetivo de dignificar y enaltecer la labor del funcionario municipal.

- Generar cambios positivos de actitud promoviendo y practicando valores y principios

- Conocer los estándares de conducta establecidos para los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Olopa, en su continuo desempeño.

- Llevar a la práctica los principios éticos que rigen a la administración de la Municipalidad de Olopa y,
- Comprender lo que significa ser funcionario y empleado municipal con la responsabilidad que conlleva y sentirse orgulloso de ello.

## III. VISIÓN:

Ser el ente rector del municipio, prestando servicios eficientes y con transparencia, que garanticen el desarrollo integral sostenible de sus habitantes.

## IV. MISIÓN:

Ser un gobierno municipal que responda a las necesidades de sus habitantes mediante la prestación de los servicios básicos, de forma segura y eficiente, gestionando y ejecutando obras y proyectos de beneficio colectivo.

## V. CÓDIGO DE ÉTICA

### Artículo No 1. Ámbito de Aplicación.

El Presente Código de Ética es aplicable en todo nivel jerárquico de la Municipalidad de Olopa, y cualquier forma legal que mantenga relación laboral, sin excepción. El alcance regirá el buen proceder en relación a la manera ética de cada uno, siendo responsables directos de su propio actuar.

### Artículo No 2. Objeto

El presente Código tiene por objeto regular los valores éticos en función de las acciones que se realicen dentro y fuera de la Institución siempre y cuando se actué en representación de ella. Su finalidad es servir de instrumento para el buen funcionamiento de la Municipalidad y las buenas relaciones entre trabajadores y lograr mejores resultados.

### Artículo No 3. Definición de Ética

De la ética se entenderá a efecto del presente Código, como el conjunto de acciones personales desarrolladas en el actuar, instruidas a través de los valores, y de los comportamientos en las relaciones humanas. Especialmente cuando se es regido a través de normas que regulan el comportamiento humano en una institución u organismo ya sea público o privado, del cual sea demandado a través de buenas acciones.

### Artículo No. 4. Cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones

La Municipalidad de Olopa y sus empleados están regidos por la ley. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables, nunca deben de comprometerse fuera de ellas. Además, los empleados deberán adherirse a las normas, reglamentos o cualquier otra regulación o regulaciones internas. Dichas normas internas son específicas de la Municipalidad, como lo es el presente Código.

## VI. VALORES DE LOS COLABORADORES MUNICIPALES:

### Artículo No.5. Principios Éticos.

En la Municipalidad de Olopa, se promueven y se practican estos once valores, que deben ser aplicados por todos los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Olopa:

**Actitud de servicio:** Los colaboradores municipales se esfuerzan por ejercer las labores, deberes, tareas o actividades con excelencia, dando lo mejor de sí mismos. Aplicando vocación de servicio y procurando que todos los actos estén acordes a las exigencias del puesto o actividad que se desempeña.

**Respeto:** Los trabajadores municipales son garantes del valor humano y reconocen los derechos inherentes de las personas, tratándolas con amabilidad, cortesía y cordialidad.

**Compromiso:** Consiste en que el servidor esté plenamente identificado con la Municipalidad.

**Objetividad:** Es una actitud neutral que permite a los servidores públicos desempeñar su trabajo con confianza en el producto de su labor y sin comprometer la calidad del mismo.

**Apertura:** Los funcionarios municipales ejercen la mayor apertura posible con relación a sus decisiones y acciones, y someten a las modalidades de escrutinio apropiadas para su nivel.

**Productividad:** Todas las actitudes y acciones del personal de la Municipalidad de Olopa, buscan aprovechar óptimamente los recursos, para asegurar el uso adecuado de los insumos de trabajo en la obtención de los resultados esperados.

**Responsabilidad:** Todas las funciones y tareas asignadas al colaborador municipal, se deben cum-

plir efectivamente y oportunamente con disciplina, respeto, profesionalismo y trabajo en equipo.

**Honestidad:** El personal municipal debe actuar de forma correcta, cumpliendo con su deber y de acuerdo con la moral, especialmente en lo referente al respeto por la propiedad ajena, transparencia en la labor que se realiza de forma diaria.

**Transparencia:** Se refiere a la capacidad del individuo de ser consecuente con la ética institucional.

**Integridad:** Los colaboradores municipales están conscientes y comprometidos en orientar sus acciones en la protección de los intereses de los vecinos, actuando con honestidad e integridad, cumpliendo fielmente las tareas asignadas, el cuidado de los recursos con criterios de eficiencia, observando las leyes vigentes y la aplicación del presente Código de Ética y Conducta.

**Liderazgo:** El personal municipal debe influir en forma positiva dentro de un grupo de trabajo, para que se realicen las actividades que les son encomendadas de forma aceptable y oportuna.

## VII. LA PRÁCTICA DIARIA DE LA ÉTICA

### Artículo 6. Sobre la Práctica Diaria de la Ética

El colaborador municipal, es responsable de leer, comprender, aplicar y promover el cumplimiento de los principios del presente Código de Ética.

El colaborador municipal con su trabajo diario, apoya a que se logre la Visión y que se cumpla la Misión de la Municipalidad de Olopa, entendiendo y aplicando los valores de la institución, el Código de Ética, el compromiso que asume para su cumplimiento y todas las leyes relacionadas aplicables.

Cada uno de los colaboradores municipales, es responsable personalmente de su conducta y de las decisiones que tome en el ejercicio del cargo. Tiene la obligación de velar por el interés público, mantener una cultura de servicio que propicie confianza en la Municipalidad y debe de abstenerse de anteponer sus intereses personales a los de la institución.

Las tareas que se le encomienden debe realizarlas de acuerdo con los valores institucionales y lo que el marco legal establezca. Su conducta también implica pensar en el posible impacto que sus palabras y acciones puedan tener para la institución y su credibilidad.

Cuando se tiene un dilema ético, se debe de acudir a su superior inmediato o al siguiente nivel jerárquico para recibir asesoría e identificar los próximos pasos. Si se entera de actos ilegales o de alguna falta al presente Código, tiene la obligación de informar a su superior inmediato o a las autoridades superiores.

La conducta fuera del trabajo es un asunto privado. Sin embargo, el personal que labora en la Municipalidad de Olopa debe dar ejemplo, actuando correctamente y acatando las leyes en su vida profesional y personal.

El colaborador municipal

- El colaborador municipal es ejemplo de cultura de servicio y valores de la institución.

- Es promotor de la ética en su entorno.

- Es asesor del personal a su cargo para resolver conflictos éticos.
- Mantiene buena comunicación y relaciones de trabajo abiertas y positivas.

- Es respetuoso de la equidad y la diversidad en todas sus dimensiones.

- Reconoce la excelencia y promueve el desarrollo personal y profesional.

- Presta un servicio eficiente, responsable, equitativo e integral a los usuarios y vecinos.

## VIII. LA RELACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD CON SU PERSONAL Y LA PRÁCTICA DIARIA DE ÉTICA

### Artículo No. 7. Relación de la Municipalidad con su personal y la práctica diaria de Ética.

Nuestra institución reconoce la integridad y el profesionalismo de los colaboradores como una ventaja competitiva, por lo que promueve el ambiente apropiado para su desarrollo socio económico y educativo

integral. Propicia un ambiente de trabajo saludable y productivo, que permita al colaborador canalizar su potencial y su creatividad.

Todo servidor público en el ejercicio de sus funciones deberá poner en práctica los valores éticos, con el objetivo de alcanzar las metas y el compromiso de servir a los habitantes del municipio de Olopa, Chiquimula.

La práctica diaria del presente código es un complemento a todas las demás disposiciones legales establecidas, con el fin de mantener el orden y las buenas prácticas humanas en el desarrollo de las actividades, para regularlas en el ámbito interno de la institución, así como la atención de servicio que se brinda a la población.

La ética se demuestra en la práctica a través de las acciones ante los demás o propias. Aplicando el uso adecuado de las palabras, no uso de palabras obscenas o inadecuadas, que puedan generar un impacto para la persona que se atiende, así mismo la confianza y credibilidad para la institución.

Cada acción que se realice debemos de considerar que tendrá un efecto de respuesta, esto de acuerdo a la manera en que actuamos, decimos o hacemos, el resultado será rotundamente positivo o negativo. Especialmente si realizamos una acción que implique la aplicación de la Ley, e incluso que pueda llegar a privar de la libertad a causa de los actos.

Es por ello que es importante el constante uso de los valores institucionales, ya que de ello será el reflejo de cada persona, así como para la credibilidad y buen funcionamiento de la institución.

## IX. VALORES INSTITUCIONALES

### Artículo No. 8. Valores Institucionales.

Para crear una cultura ética institucional se establecen en la Municipalidad de Olopa, los siguientes Valores Éticos Profesionales:

**Veracidad:** El poder que da este principio es que la palabra (declaración o testimonio) de quien lo disfruta, se presume como veraz y por tanto prevalece sobre la persona que no lo disfruta si no aporta pruebas que tiendan a contradecir los hechos declarados por la autoridad.

**Justicia:** Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

**Solidaridad:** Se entiende como la consideración del conjunto de aspectos que relacionan o unen a las personas, la colaboración y ayuda mutua, que ese conjunto de relaciones promueve y alienta al logro de los fines definidos.

**Dignidad:** Cualidad del que se hace valer como persona, se comporta con responsabilidad, seriedad y con respeto hacia sí mismo y hacia los demás y no deja que lo humillen ni degraden.

**Honorabilidad:** Corresponde a la persona con la cualidad de ser honrado y merece el respeto o la estima de los demás.

**Iniciativa:** Capacidad particular de las personas que supone adoptar una actitud proactiva marcando el rumbo por medio de acciones concretas, siendo capaz de imaginar, emprender, desarrollar y evaluar planteamientos, acciones o proyectos individuales o colectivos con creatividad, confianza, responsabilidad y sentido crítico.

**Confianza:** Esperanza firme que una persona tiene en que algo suceda, sea o funcione de una forma determinada, o en que otra persona actúe como ella desea.

**Voluntad:** Es la aptitud de decidir y ordenar la propia conducta. Propiedad que se expresa de forma consciente en el ser humano, para realizar algo con intención de un resultado.

**Trabajo:** Es la actividad que las personas realizan para mantenerse a sí mismas, a otras personas o para satisfacer las necesidades y deseos de una comunidad más amplia.

**Asertividad:** Es una forma de comportamiento caracterizada por una declaración firme o la afirmación de una declaración sin necesidad de prueba.

**Puntualidad:** Es una actitud humana considerada en muchas sociedades como la virtud de coordinarse

cronológicamente para cumplir una tarea requerida o satisfacer una obligación antes o en un plazo anteriormente comprometido o hecho a otra persona.

**Honestidad:** Es la cualidad de honesto, adjetivo con los significados de decente, decoroso, recatado, pudoroso, razonable, justo, probo, recto y honrado.

**Honradez:** Cualidad de una persona que actúa rectamente, cumpliendo su deber y de acuerdo con la moral, especialmente en lo referente al respeto por la propiedad ajena, la transparencia en lo que se realiza en el trabajo, como el quehacer cotidiano.

**Mérito:** Valor o importancia que tiene una persona por las cualidades y el buen desempeño en lo que realiza, por el logro de sus metas o sus fines.

**Eficiencia:** Es la capacidad de disponer de alguien o algo para conseguir el cumplimiento adecuado de una función.

**Equidad:** Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.

## X. DESEMPEÑO DEL CARGO

### Artículo No. 9. Desempeño del Cargo.

**Uso del tiempo:**
Todo colaborador municipal, es responsable de emplear su tiempo de trabajo, únicamente para dar cumplimiento a las funciones de su cargo o comisión,

y debe adoptar criterios de optimización, racionalidad y ahorro.

Debe abstenerse de organizar o promover reuniones en horario laboral, que interrumpan el desempeño normal de sus labores o el funcionamiento total o parcial de las oficinas, reduciendo tiempo de trabajo, salvo el caso de que tales reuniones sean convocadas por los funcionarios directivos de las mismas para tratar asuntos oficiales.

**Hacer uso de la tecnología:**
Hacer uso eficiente de la tecnología y permitir que se hagan revisiones periódicas al equipo de cómputo que tenga a cargo. Hacer uso correcto del teléfono celular asignado y/o personal utilizándolo adecuadamente sin que interfiera en el desarrollo de las actividades asignadas.

**Cuidado y uso de la propiedad y los objetos de valor de la Municipalidad de Olopa.**
El colaborador municipal es responsable del uso de los bienes y objetos de valor, propiedad de la institución, que estén bajo su cargo. Si algo se pierde, se daña o es robado, el funcionario o empleado debe informar inmediatamente lo sucedido a su superior inmediato quien deberá informar a donde corresponda para que se hagan las diligencias respectivas y reponer el bien.

**Derechos de propiedad intelectual**
El colaborador municipal debe tener en cuenta que todo lo que cree, diseñe, desarrolle o produzca en el cumplimiento de su trabajo es propiedad exclusiva

de la Municipalidad de Olopa, por ejemplo programas informáticos, instrumentos electrónicos, métodos de trabajo, formulario y evaluaciones de sistemas, planos, documentos de proyectos etc., por lo que está prohibido promoverlos o venderlos.

**Conocimiento y aplicación de la norma**
El personal municipal debe conocer, respetar, cumplir y mantener conocimiento actualizado sobre las leyes, reglamentos y normativas aplicables para el desempeño de sus funciones.

**Desarrollo profesional**
El funcionario de la Municipalidad de Olopa, debe buscar de manera permanente su actualización y formación profesional y de sus colaboradores para el mejoramiento del desempeño de sus actividades. Por su parte, la institución, por medio de la Dirección de Recursos Humanos estará en constante promoción de formación del personal.

**Normas de presentación**
La imagen y presentación del colaborador municipal es esencial, la manera de vestir debe ser adecuada a sus funciones. Su presencia, uniformado o no, debe reflejar limpieza y ser decorosa tomando en cuenta la imagen institucional. Su presencia debe reflejar una imagen profesional.

**Identificación personal**
El personal de la Municipalidad de Olopa, debe portar en buen estado y visible las identificaciones oficiales que establezca la Administración Municipal. (carné, uniforme, pines y otros.)

**Contribuciones**
Es prohibido que el personal de la Municipalidad de Olopa, solicite dinero y que se realicen préstamos entre sí.

## XI. ACTITUDES POSITIVAS PARA LA PRÁCTICA INSTITUCIONAL

### Artículo 10. Actitudes positivas para la Práctica Institucional

Con el objeto de mantener las buenas relaciones personales en el ámbito laboral y desarrollo de sus funciones, se deberá poner en práctica las siguientes actitudes positivas para lograr los valores indicados en los artículos anteriores:

**Sinceridad:** Es la virtud de quien se comunica y actúa de acuerdo con la totalidad de sus sentimientos, creencias, pensamientos y deseos de una manera honesta y genuina.

**Optimismo:** Es la doctrina y la disposición de espíritu que aguarda lo mejor y lo más positivo de todo en psicología, ética y filosofía. Se considera en estos ámbitos como corriente opuesta al pesimismo.

**Cortesía:** Es un comportamiento humano ajustado a la solidaridad, el respeto y las buenas costumbres; en la mejor expresión, es el uso práctico de las normas de etiqueta de una sociedad dada.

**Respeto:** Es la consideración y valoración especial que se le tiene a alguien o a algo, al que se le reconoce valor social o especial deferencia.

**Resiliencia:** Sinónimo de entereza, es la capacidad para adaptarse a las situaciones adversas con resultados positivos.

**Prontitud:** Es la capacidad de ejercer una actividad o acción empleando poco tiempo o menos tiempo del que se considera normal en hacer una cosa.

**Proactividad:** Se refiere al comportamiento anticipatorio, orientado al cambio y autoiniciado en diversas situaciones.

**Esmero:** Cuidado y atención extremos que pone una persona al hacer una cosa.

**Discreción:** Es la cualidad de reserva o cautela para guardar un secreto o para no contar lo que se sabe y no hay necesidad de que conozcan los demás.

**Serenidad:** Es la actitud o cualidad que permite al hombre mantener un temple sosegado y ecuánime, sin caer ni en la inquietud ni en la zozobra. Está muy relacionada con la paciencia y ambas con la fortaleza, virtud que ayuda a enfrentarse con las dificultades y a superarlas.

**Empatía:** Es la capacidad que tiene una persona de percibir en los sentimientos, pensamientos y emociones de los demás, basada en el reconocimiento del otro como similar, es decir, como un individuo similar con mente propia.

**Autocontrol:** Es la habilidad que permite regular las emociones, pensamientos, comportamientos y deseos de uno mismo ante las tentaciones e impulsos.

**Paciencia:** es la actitud que lleva al ser humano a poder soportar contratiempos y dificultades para conseguir algún bien.

## XII. ACTITUDES NEGATIVAS PARA LA PRÁCTICA INSTITUCIONAL

### Artículo No. 11. Actitudes negativas para la Práctica Institucional

Todo el personal de la Municipalidad de Olopa, debe realizar su trabajo de acuerdo con las normas éticas y los valores Institucionales establecidos; y no incurrir en ninguna de las prohibiciones que establecen las leyes, normas y reglamentos establecidos.

### Conflictos de Interés

### Se considera la existencia de conflicto de interés

- Cuando exista la posibilidad de beneficiarse o beneficiar a un tercero con el que se una un interés personal.

- Son actos susceptibles de constituir conflicto de interés: Proporcionar información con el fin de obtener un beneficio personal o que demerite la imagen de la institución.

- Ser discreto en la aplicación de las disposiciones legales en beneficio de un tercero y en perjuicio de la institución.

- Hacer uso indebido de la información obtenida a través del cargo. Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros, mediante o no remuneración.

- Utilizar el poder que le confiere el ejercicio del cargo o empleado para tomar, participar o influir en la toma de decisiones en beneficio personal o de terceros.

- Aceptar empleos en entidades reguladas por el gobierno o prestar simultáneamente servicios en ciertos cargos en instituciones, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades, o cuyo ejercicio puedan poner en riesgo la imparcialidad de sus decisiones por razón del cargo o empleo.

- Ejercer en alguna forma la profesión en actividades ajenas al cargo de empleado o funcionario, cuando exista prohibición expresa.

- Nombrar familiares para cargos tanto técnicos como profesionales. Participar en procesos de compra, cotización, licitación, adquisición de bienes, servicios o de obras de la Institución en los que el colaborador municipal, un familiar o un socio, o asociado de negocios tenga un interés.

## Sobornos y dádivas

El personal municipal no recibe dádivas, sobornos y tampoco propicia actos de corrupción. Quienes ofrezcan, soliciten o acepten sobornos estarán sujetos a las acciones disciplinarias, civiles o penales de conformidad con la ley.

Cualquier ofrecimiento de dádivas, soborno y otros beneficios por parte de cualquier usuario o entidad deberá ser informado inmediatamente a la Autoridad Administrativa Superior o al superior inmediato.

Si las autoridades señaladas no han accionado como corresponde y el informante comienza a recibir represalias de tipo administrativo, puede acudir a la Autoridad Superior, para informar lo sucedido y la falta de acción de parte de su superior.

## Enriquecimiento ilícito

Se presume que hay enriquecimiento ilícito cuando el aumento potencial del patrimonio del personal de la Municipalidad de Olopa, no guarda congruencia con las fuentes de ingresos legales.

Para evitar que esto no suceda debe de presentar su declaración jurada patrimonial a la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda, de manera correcta y oportuna, consignando en ella información fidedigna y veraz, para facilitar su verificación.

## Regalo, atenciones sociales y otros beneficios

Como regla general no se debe aceptar ningún regalo, atención social u otro beneficio a cambio de un

servicio o por dejar de cumplir con sus funciones y obligaciones.

### Actividades Políticas y Asociaciones

Se respeta y reconoce el derecho que tienen las personas para participar en actividades de carácter político y asociarse. En estos casos, tales actividades deben ser legales y no deben interferir con los deberes y responsabilidades contraídos, ni deben comprometer a la Municipalidad.

### Relaciones con el Público

Todo el personal de la Municipalidad de Olopa debe ofrecer un servicio cordial, equitativo y de calidad, actuando siempre con profesionalismo, estricto apego a la ley, normas y reglamentos aplicables y que los derechos de los vecinos sean plenamente comprendidos y respetados.

Aplicar correctamente, de manera confiable y transparente las leyes, normas y reglamentos establecidos. Debe atender y solucionar oportunamente las solicitudes y consultas de los vecinos.

### Salud Seguridad Ocupacional

En la Municipalidad de Olopa, se promueve ambientes de trabajo seguro y saludable libres de discriminación o acoso, para cumplir los objetivos personales como institucionales. Se crean ambiente de trabajo:

- Justo, igualitario y equitativo
- Seguro y saludable
- Procuramos la cooperación del personal

El trabajador municipal tiene la obligación de respetar y obedecer las normas, reglamentos y procedimientos de seguridad e higiene establecidos en las leyes y reglamentos.

Tiene la obligación de informar inmediatamente a las autoridades si ha sufrido un accidente o daño en el trabajo o bien si otro compañero lo ha sufrido, así también debe informar si tiene conocimiento sobre algún acto criminal o negligente, o condición arriesgada.

En los lugares de trabajo se prohíbe fumar, consumir sustancias de uso prohibido o bebidas alcohólicas, en horarios laborales y no laborales. La conducta del colaborador municipal debe de ser ejemplo en todo momento dentro y fuera de los horarios de trabajo.

Está prohibido observar, guardar, distribuir material pornográfico en equipos e instalaciones municipales, en horarios laborales y no laborales.

## Medidas Disciplinarias en caso de Infracción

Si algún trabajador municipal incumple con las normas señaladas en las leyes y reglamentos laborales, indicados en el presente Código de Ética, será sujeto a un proceso de investigación por parte de la Dirección de Recursos Humanos que puede generar acciones disciplinarias de conformidad con la normativa vigente en la Municipalidad de Olopa.

Cuando un trabajador municipal, incurra en una falta al presente Código y su conducta sea perjudicial

para la Municipalidad de Olopa, se impondrán sanciones que pueden ir desde una amonestación verbal o escrita hasta el despido, de conformidad con las leyes y reglamentos laborales, sin perjuicio de cualquier acción, reclamación o sanción que resulte de la ley vigente. Hay establecidos procedimientos para asegurar que todos los casos de infracción o mala conducta por parte del personal se traten de manera justa y bajo las reglas del debido proceso.

## XIII. COMPROMISO ENTRE EL COLABORADOR MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE OLOPA

### Artículo No. 12. Compromiso entre el Colaborador Municipal y la Municipalidad de Olopa.

A continuación se presentan ciertos compromisos que el trabajador municipal debe conocer y aplicar en el desempeño de sus labores tanto dentro como fuera del horario de trabajo, para que se adquiera el compromiso de aplicar los comportamientos y actitudes que se describen en el Código de Ética y, sea ejemplo reproductor de la cultura de servicio basado en valores y principios y sea un digno representante de la Municipalidad de Olopa. Contribuyendo con esto en el logro de metas y objetivos trazados por la Municipalidad de Olopa.

Como debo mantener mi relación personal y de trabajo con los demás colaboradores municipales.

**Compromiso:** Actuaré con dignidad y respeto hacia todos mis compañeros de trabajo y conmigo mismo, promoviendo un trato amable y cordial con libertad de género, raza, capacidades diferentes, edad, religión, condición social, nacionalidad o nivel jerárquico.

- Debo propiciar dentro de mis compañeros de trabajo la importancia del trabajo en equipo.
- Debo ser generador de conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio al público.
- Debo dar un trato respetuoso a mis compañeros de trabajo, con cordialidad, respeto mutuo y equidad sin importar la jerarquía.
- Debo evitar conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas o el uso de lenguaje soez al dirigirme hacia mis compañeros, colaboradores y autoridades.
- Debo reconocer los méritos obtenidos por los colaboradores y mis compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.
- Debo coordinar adecuada y oportunamente los asuntos de mi competencia con las diferentes unidades municipales involucradas en su conocimiento y trámite, resolución o seguimiento.
- No debo faltar al respeto, discriminar, acosar y ofender a mis compañeros de trabajo.
- No debo solicitar favores personales, sexuales, económicos o de cualquier índole a mis compañeros y colaboradores.
- No debo realizar acciones que interrumpan las labores de mis compañeros.

- No debo realizar actos de comercio, propaganda u otros ajenos a mis responsabilidades y funciones.
- No debo difundir o fomentar rumores que causen incertidumbre o daño a las personas.

## Ámbito de actuación del trabajador municipal

**Compromiso:** Mi conducta y actuación estará siempre apegado a mis atribuciones y funciones.

- Debo actuar con diligencia, honestidad en las actividades y funciones de mi competencia.
- Debo ser responsable y ejercer con conocimiento las facultades que tengo asignadas.
- Debo hacer del conocimiento de los hechos o actos que puedan constituir delitos o responsabilidades a cargo de servidores públicos o que sean competencia de otras autoridades.
- Debo realizar continuamente autoevaluaciones a mi trabajo y conducta, para cumplir con las metas que me comprometí alcanzar, en especial a lo relativo a la ética e integridad.
- No debo excederme en el uso y ejercicio de mis facultades y actuar con discrecionalidad
- No debo solicitar para mí, ni para otra persona dádiva o presente derivado del ejercicio de mis facultades.
- No debo violar los derechos de los usuarios ni de mis compañeros. No debo tolerar la extorsión en toda su dimensión

- No debo permitirme ni permitir la alteración de documentos oficiales.
- No debo retardar la atención y resolución de los asuntos de mi competencia.

**Compromiso:** Mi actuar estará siempre bajo los principios y valores institucionales garantizando el interés de la organización, practicando y promoviendo una filosofía de servicio que propicie confianza en la sociedad y me abstendré de anteponer mis intereses a los de la institución.

- Debo apegarme a la ley y normas establecidas por la Municipalidad de Olopa, demostrando mi honradez e integridad personal.
- Debo rechazar y no ser cómplice de actos de corrupción, fraude o abuso, denunciándolos.
- Debo mantener una conducta propositiva, diligente, honesta e imparcial al prestar mis servicios.
- Debo ser prudente y excusarme de participar en cualquier asunto que provoque que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses municipales.
- Debo realizar mi trabajo orientado a la misión de la Municipalidad de Olopa y aportar al máximo mis capacidades, conocimientos y esfuerzos, sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley.
- Debo portar la identificación de la Municipalidad de Olopa, en un lugar visible dentro de sus instalaciones y en el ejercicio de mis labores y cargo.

- No debo utilizar mi cargo para retrasar, obstaculizar, agilizar u omitir cualquier tipo de procedimiento en beneficio de una persona o institución.
- No debo utilizar el nombre o cargo de algún funcionario para realizar trámites personales o bien en otras unidades.
- No debo realizar actos que denigren la imagen de la Municipalidad de Olopa.

## Soy honesto al hacer uso del tiempo

**Compromiso:** Utilizaré mi tiempo de trabajo, únicamente para dar cumplimiento a las funciones de mi cargo o comisiones, con criterio de optimización, racionalidad y ahorro.

- Debo asistir puntual a mi área de trabajo y respetar el horario de trabajo. Debo ser respetuoso de consumir mis alimentos en el lugar y horario asignado para ello.
- No debo ausentarme de mis labores injustificadamente.
- No debo consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones municipales, ni asistir a mis labores bajo la influencia de bebidas alcohólica, drogas o enervantes.
- No utilizar los servicios de mis subalternos para fines personales o familiares.
- No debo realizar o participar dentro de las instalaciones de la Municipalidad de Olopa, en ningún acto de comercio.

## Conozco la aplicación de la norma

**Compromiso:** Conozco, respeto, cumplo y me mantendré actualizado sobre las leyes, reglamentos y normas aplicables para el desempeño de mis funciones.

- Debo conocer y dar a conocer la norma.
- Debo ser conocedor y aplicar de manera imparcial las normas, lineamientos y reglas
- Debo ser responsable absolutamente sobre los derechos y obligaciones relacionados con mi cargo y funciones.
- Debo informar a donde corresponda sobre cualquier incumplimiento normativo.
- Debo capacitarme permanentemente para mejorar el desempeño de mis funciones, siempre que no interfieran en el cumplimiento de mis responsabilidades laborales.
- Debo compartir mis conocimientos con mis compañeros de trabajo. No debo interpretar la normativa en forma subjetiva e irresponsable o para buscar beneficio personal.
- No debo inducir o incurrir en cualquier acto que incumpla en cualquier disposición legal.
- No debo aplicar criterios y normas no establecidas por la autoridad competente.
- No debo faltar, llegar tarde o ausentarme de los cursos de capacitación.
- No debo obstaculizar la capacitación de mis compañeros o subalternos.

## Estoy en constante desarrollo profesional

**Compromiso:** Buscaré de manera permanente mi actualización y formación profesional y la de mis compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño.

- Debo aprovechar las actividades y programas de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la Municipalidad de Olopa, demostrando la mejora continua en mi desempeño.
- Debo actualizar constantemente mis conocimientos para desarrollar mis funciones.
- Debo brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores para tomar cursos de capacitación
- Debo solicitar y proponer los cursos de capacitación necesarios para mi desarrollo profesional y el de mis colaboradores.
- Debo compartir con mis compañeros de trabajo mis conocimientos y aplicarlos en mejora de mis funciones.
- No debo oponerme a las capacitaciones o desarrollo de mi persona y de los demás colaboradores.
- No debo desaprovechar las oportunidades de capacitarme y actualizarme y aumentar mis conocimientos y el desarrollo profesional.

## Portar medios de identificación

**Compromiso:** Me comprometo a portar visiblemente las identificaciones oficiales que permitan a terceros distinguirme como Colaborador Municipal.

- Soy responsable de portar mi gafete en lugar visible durante mi jornada laboral.
- Portar el uniforme municipal que me identifica como servidor municipal con orgullo y dignidad.
- Soy responsable de mantener mi imagen personal (corte de cabello, zapatos lustrados, uniformes en buen estado y limpios, vestirme adecuadamente de acuerdo al puesto y funciones que desempeño).
- No debo prestar mi gafete ni alterarlo.
- No debo realizar actos o conductas que denigren la imagen de la institución mientras me encuentre en servicio o portando el uniforme.

## Salud y seguridad ocupacional

**Compromiso:** Cuidaré mi salud, seguridad y la de mis compañeros. Debo cuidar mi salud y la de mis compañeros.

- Debo reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, la seguridad e higiene para mí o mis compañeros.
- Debo colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de seguridad y protección civil.
- Debo mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro. Debo cumplir estrictamente las disposiciones de seguridad en las instalaciones de la Municipalidad de Olopa.
- Debo cuidar mi aseo e imagen personal.
- No debo asistir a mi centro de trabajo bajo la influencia de sustancias prohibidas o bebidas alcohólicas.

## XIV. DE LA PROBIDAD

### Artículo No. 13. Definición.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, se entenderá por probidad la observancia de una conducta acorde a las disposiciones de éste código y un desempeño honorable e incorruptible de sus funciones y atribuciones u obligaciones contractuales, subordinando todo interés de tipo personal, al interés social.

### Artículo No. 14. Alcance.

La calidad proba debe caracterizar a los servidores de la Municipalidad de Olopa, en forma permanente e incuestionable en su comportamiento interno y externo, acorde a los enunciados de este código, en tanto se encuentre sujeto al ámbito de competencia institucional, con plena comprensión de la responsabilidad que por la relación laboral o contractual con la institución y la sociedad realice por sus acciones personales y profesionales.

## XV. DISPOSICIONES FINALES

### Artículo 15. Publicidad.

La publicidad de éste código y su difusión a todo el personal municipal son obligatorias, debiendo llevarse a cabo todas las acciones administrativas necesarias para su conocimiento y aplicación.

## Artículo No. 16. Actualización.

Las normas contenidas en el presente código podrán ser objeto de revisión; mejora y actualización para el eficiente cumplimiento de sus fines.

## Artículo No. 17 Vigencia.

El presente Código de Ética entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Jose Jorge Lemus Espinoza
Alcalde Municipal

Erick Arnaldo Pazos Elías
Síndico Primero Municipal

Héctor Urrutia Sagastume
Síndico Segundo Municipal

Marco Tulio Carranza España
Concejal Primero Municipal

Eduardo Humberto Urrutia Lemus
Concejal Segundo Municipal

Sonia Dalia Paz Quintana de Guevara
Concejal Tercero Municipal

Ismael Aldana Padilla
Concejal Cuarto Municipal

*Cada vez que nace un valor,*
*la existencia adquiere un nuevo significado;*
*cada vez que uno muere,*
*una parte de ese significado se desvanece.*

# MUNICIPALIDAD DE OLOPA
# DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
# GUATEMALA, C.A.

## ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

Imprenta IMAGRAF G&N Tel. 79465728